
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A. S Y D COLOMBIA S.A.
Sigla:
Nit: 802.000.608 - 7
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 199.690
Fecha de matrícula: 03 de Mayo de 1995
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación de la matrícula: 31 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 43 No 80 - 59
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: contador@syd.com.co
Teléfono comercial 1: 3302424
Teléfono comercial 2: 3175735104
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 43 No 80 - 59
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: contador@syd.com.co

Teléfono para notificación 1: 3302424
Teléfono para notificación 2: 3175735104
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 757 del 27/03/1995, del Notaria 3a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/05/1995 bajo el número 58.622 del libro IX, se constituyó la sociedad:limitada denominada SUMINISTROS Y DOTACIONES PERMANENTES DE LA COSTA ATLANTICA LIMITADA

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Escritura Pública número 5.530 del 08/09/2009, otorgado(a) en Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/09/2009 bajo el número 152.672 del libro IX, la sociedad se transformo en anonima bajo la denominación de SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A. S Y D COLOMBIA S.A.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2056/03/17
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: EI objeto principal de esta sociedad esta compuesto por la siguientes actividades. La comercialización de materiales y elementos relacionados con el área de la salud tales como: productos médicos quirúrgicos, ontológicos instrumental quirúrgico y equipo de laboratorio, médicos, hospitalarios, ontológicos; reactivos químicos para la industria y el área diagnostica; farmacéutica, suministro y comercialización de medicamentos a insumos hospitalarios; suministro de medicamentos y material médico por servicio farmacológico integral, que incluye la unidosis, multidosis, alimentación parenteral, central de mezcla y preparación extemporáneas; la prestación de los servicios médicos especializados en el campo de la medicina critica, para adultos, pediátrica o neonatal; renal y vascular; la implementación y desarrollo de programas y proyectos de investigación y prevención en el área; la instrucción formativa y entrenamiento de profesionales del área de la salud; la asesoría, auditoría, montaje y administración de unidades operativas de cuidados intensivos, vasculares, renales y demas áreas de la salud; el suministro y

mantenimiento de equipos necesarios para este tipo de actividad, la comercialización de medicamentos a insumos pertinentes para la recuperación de pacientes. Así también podrá 1. Ofertar, organizar y prestar servicio médicos especializados en el campo de la medicina crítica y afines, pudiendo celebrar contratos con entidades estatales o privadas para la prestación de servicios en este campo. 2. Igualmente podrá organizar servicios especializados utilizando su recursos humano y técnico disponible, pudiendo incluso comercializar equipos necesarios para el montaje y y desempeño de una unidad de cuidados intensivos, renal y vascular, contratando incluso para la remodelación de espacios físicos de acuerdo a diseños especializados; todo lo relacionado con el área de papelería, equipos de oficina, muebles, enseres, tipografía, cacharrería en general. Prótesis y demas elementos ortopédicos. Víveres y abarrotes, materiales para la construcción y obras en general, productos y útiles de aseo en general; la comercialización de elementos y materiales relacionados con el sector educativo tales como mueble y equipo educativos, sillas, portátiles, equipo de procesamiento de datos, materiales, útiles y papelería en general correspondientes al área educativa, materiales didácticos y en general todo lo relacionado al sector de la educación. Comercialización de computadores y sus partes, equipos periféricos y programas de informática, maquinarias, aparatos y equipos de uso domésticos. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: A) Adquirir a cualquier titulo, importar, exportar, arrendar, administrar, enajenar, hipotecar, pignorar toda clase de bienes muebles o inmuebles, maquinaria y equipos, medicamentos, materiales medico quirurgico y todo to relacionado con el área de la salud; B) Adquirir organizar y administrar clínicas y consultorios médicos; C) lnvertir en toda clase de operaciones o negocios bancarios, de crédito y contratar toda clase de seguros con las compañías del ramo: girar, aceptar, endosar, asegurar, descontar y negociar títulos valores; E) formar parte de otras sociedades que tiendan a facilitar, ensanchar o complementar la empresa social, sea suscribiendo o adquiriendo cuotas o acciones de ellas, o fusionandose con las mismas; F) transigir, desistir y apelar a decisiones de amigables componedores, árbitros o peritos y G) celebrar y ejecutar toda clase de contratos complementarios o accesorios de los mencionados y los demas tendientes al cumplimiento de su objeto social.

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$2.270.000.000,00
Número de acciones	:	2.270.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$2.270.000.000,00
Número de acciones	:	2.270.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$2.270.000.000,00
Número de acciones	:	2.270.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gerente es el representante legal de la sociedad y tendrá las siguientes atribuciones entre otras: Representar a la sociedad, hacer Uso de la razón social; para los temas propios de la actividad comercial de la sociedad; ejecutar todos los actos y contratos que por el giro ordinario de las actividades de la sociedad deba desarrollar hasta por un valor de 1.200 salarios mininos legales mensuales vigentes, en el evento de requerirse la ejecución de un acto contrato que supere la suma antes indicada deberá obtenerse la autorización de la junta directiva, no requeriría de autorización de la junta directiva para presentar propuestas u ofertas de negocios o participar en licitaciones, deberá obtener autorización de la junta directiva para que el gerente comprometa la responsabilidad y el patrimonio de la sociedad ante la banca local, nacional e internacional, así como también para que sirva de avalista, abrir cuentas corrientes, de ahorros, constituir encargos fiduciarios, patrimonios autónomos, sin embargo no podrá gravar con prenda o hipoteca los bienes de la sociedad; junto con las anteriores el gerente podrá desarrollar las siguientes actividades i) iniciar y llevar hasta su culminación todas y cada una de las gestiones, tramites y actividades que por exigencia legal se requieran para la defensa de la personería de la sociedad en todos los procesos de carácter policivo, administrativo y judicial, ya sea en las especialidades civil, laboral, penal, contencioso administrativo o de cualquier índole en los que deba intervenir e ya sea como parte demandante o demandada. Dentro de dichos procesos judiciales, policivos o administrativos con las amplias facultades podrá asistir a las audiencias de conciliación, audiencia inicial, audiencia de instruccion y juzgamiento previstas en el código general del proceso, en las leyes 640 de 2001, 1437 de 2011, ley 600 de 2000 y 906 de 2004. Dentro del desarrollo de dichas diligencias de carácter policivo, administrativo y/o judicial podrá presentar o rechazar propuestas, pruebas, sustentarlas, controvertirlas, absolver interrogatorios y careos; podrá también suscribir actas de conciliación, acuerdos de pago y formulas de arreglo en las que se compromete la responsabilidad patrimonial del poderdante en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas. ii) dentro del desarrollo de los procesos indicados con anterioridad, puede con amplias facultades absolver o contestar los interrogatorios de parte que se le formulen en los procesos en los que actúa como demandante y/o demandado, allanarse a los hechos y pretensiones de la demanda, en los tramites en los que como q prueba anticipada se pretenda constituir, puede absolver los interrogatorios que se le planteen. iii) notificarse personalmente o por aviso, contestar la demanda; presentar demandada de reconvención, llamar en garantia, presentar demanda de coparte para todo lo anterior podrá constituir los apoderados judiciales que amplias facultades para el -desarrollo de su gestion en especial las facultades establecidas en el articulo 77 de la norma procesal general colombiana. iv) además de las funciones propias del cargo, mi apoderado, tendra expresamente las siguientes: iniciar y llevar hasta su terminación mediante otorgamiento del mandato judicial a uno o varios profesionales del derecho, los correspondientes procesos ordinarios especiales, actuar directamente o conferir poder para hacerse parte en los procesos que en el momento se encuentran en tramite, tendientes a obtener, recuperar o legalizar, para los poderdantes la posesión, propiedad de los bienes propios para que represente a las mandantes y promueva acciones de tutela, judiciales, administrativas ante cualesquiera corporaciones, funcionarios o empleados del orden nacional, departamental, distrital o local, en cualesquiera procesos, actuaciones, simple actos o diligencias y gestiones en que el mandante

tenga interés como actor o como demandada o terceros interviniente. Se autoriza a la Sociedad para que por intermedio de su Gerente o representante legal sirva como garante o avalista en operaciones de créditos bancarios a terceros. El gerente tendrá un suplente también designado por la junta directiva, quien lo reemplazara en todas sus faltas temporales, absolutas o meramente accidentales, con idénticas facultades y sin que sea necesario para ello acreditar la ausencia del principal.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 342 del 03/05/2024, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 08/05/2024 bajo el número 475.407 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Echenique Diaz Hermes Javier	CC 73575102
Suplente del Gerente	
Estrada Otero Gustavo	CC 8746949

JUNTA DIRECTIVA..

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Acta número 242 del 30/07/2020, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/08/2020 bajo el número 386.122 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
De La Rosa Torres Osvaldo Enrique	CC 72.144.784
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Estrada Otero Gustavo	CC 8.746.949
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
De La Rosa Ortiz Osvaldo	CC 1.140.879.487
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Estrada Abdala Gustavo Andres	CC 1.129.575.324
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
De la Rosa Estrada Romario Andres	CC 1.140.893.001

Nombramiento realizado mediante Acta número 295 del 09/12/2022, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en

esta Cámara de Comercio el 19/12/2022 bajo el número 438.700 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Estrada Abdala Jeyson Andres	CC 1.140.849.390

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 23 del 01/08/2009, correspondiente a la Asamblea 5 de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/10/2009 bajo el número 152.956 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Ppal.	
Escorcia Beleño Wilson Rafael	CC 8534489
Suplente del Revisor Fiscal.	
Castro Molina Dagoberto Antonio	CC 8776143

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	1.631	19/07/1996	Notaria 1a. de Barranq	65.409	23/08/1996	IX
Escritura	2.469	25/06/1997	Notaria 7a. de Barranq	70.138	02/07/1997	IX
Escritura	751	17/03/2006	Notaria 7 a. de Barran	124.636	05/06/2006	IX
Escritura	5.530	08/09/2009	Notaria 5 a. de Barran	152.672	24/09/2009	IX
Escritura	5.530	08/09/2009	Notaria 5 a. de Barran	152.672	24/09/2009	IX
Escritura	828	24/07/2019	Notaria 11 a. de Barra	367.456	26/07/2019	IX
Escritura	5.455	08/10/2019	Notaria 3 a. de Barran	371.228	09/10/2019	IX
Documento		20/10/2020	Barranquilla	389.858	28/10/2020	IX
Escritura	1.822	30/12/2022	Notaria 11 a. de Barra	439.698	30/12/2022	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé

el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES). DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Acta del 22/07/2020, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/08/2020 bajo el número 386.187 del libro IX, consta que la sociedad:
SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A. S Y D COLOMBIA S.A.
Está vinculada a un grupo empresarial, cuyo controlante es:
DE LA ROSA TORRES OSVALDO, MIRIAM Y GUSTAVO ESTRADA OTERO
Domicilio: Barranquilla
Fecha de configuración: 27 de Marzo de 1995

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4645
Actividad Secundaria Código CIIU: 4659
Otras Actividades 1 Código CIIU: 4664
Otras Actividades 2 Código CIIU: 4690

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIOo

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio
el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A.
Matrícula No: 199.691
Fecha
matrícula: 03 de Mayo de 1995
Último año renovado: 2025
Dirección: CR 43 No 80
- 59
Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:
SUMINISTROS Y DOTACIONES
COLOMBIA S.A. LOCAL 1 BG 2
Matrícula No: 441.644
Fecha matrícula: 16 de Agosto
de 2007
Último año renovado: 2025
Dirección: CR 43 No 80 - 95 LO 1 BG 2

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:
SUMINISTROS Y DOTACIONES
COLOMBIA S.A BODEGA 3 LOCAL 2
Matrícula No: 650.775
Fecha matrícula: 14 de
Julio de 2016
Último año renovado: 2025
Dirección: CR 43 No 80 - 86 LO 2

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA- RSC

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 278.384.889.972,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4645

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de

matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA